

Resolución Nro. MD-DM-2025-0485-R

Quito, D.M., 20 de marzo de 2025

MINISTERIO DEL DEPORTE

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en su artículo 227 establece que: “(...) La *administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.* (...)”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República manda: “Las compras públicas *cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: “*Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.*”;

Que, el artículo 32 de la Ley ibidem, indica: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) Art. 47.- *Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. // Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.* (...)”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 58 manifiesta: “*Comisión técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal // Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto. // En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.*”;

Que, el artículo 88 del Reglamento General ibidem establece: “*Término para la adjudicación.- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de COMPRASPÚBLICAS en el término máximo de un día.* (...)”

Resolución Nro. MD-DM-2025-0485-R

Quito, D.M., 20 de marzo de 2025

Que, con Decreto Ejecutivo número 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación”;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo número 3 de fecha 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial No.459 de fecha 26 de Mayo del mismo año se dispuso: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el suplemento de Registro Oficial No. 278 del 16 de julio de 2018 y demás normativa vigente.*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de fecha 31 de agosto de 2024, el Presidente de la República designó al Señor José David Jiménez Vásquez como Ministro del Deporte Encargado;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su parte pertinente señala: “(...) *Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado (...)*”, dando cumplimiento al artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “(...) *Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS (...)*”;

Que, mediante Acción de Personal número 0246-MD-DATH-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, la Máxima Autoridad nombró a la Econ. Karina Paola Landines Vera, para que desempeñe las funciones y responsabilidades de Coordinadora General Administrativa Financiera a partir de tal fecha;

Que, mediante Acuerdo Ministerial número 0015 de fecha 11 de junio de 2024 se expide la “Delegación de competencias, facultades y atribuciones del Ministerio del Deporte” que indica: “*Artículo 3.- Delegar a el/la Viceministro/a del Deporte; las/los Subsecretarios/as; las/los Coordinadores/as; las facultades y atribuciones conferidas a la máxima autoridad contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, y demás normativa conexas vinculadas a las compras públicas y normativa específica emitida por organismos internacionales que hagan referencia a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría a ser efectuada por nacionales o extranjeros, de acuerdo a los siguientes montos: (...)* // *Artículo 5.- Para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, demás normativa conexas, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría a ser efectuada por nacionales o extranjeros, de conformidad a las delegaciones y considerando los montos establecidos en el artículo 3 del presente instrumento, los/las funcionarios/as delegados/as podrán ejercer, según corresponda, las siguientes atribuciones y responsabilidades: a. Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación pública; b. Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación pública; d. Designar a los miembros de las Comisiones Técnicas o servidores responsables de llevar a cabo la fase precontractual, según corresponda, con base en las recomendaciones realizadas por las áreas que intervienen en la fase preparatoria; de ser el caso, designará subcomisiones de apoyo a petición de el servidor responsable de llevar a cabo la fase precontractual o servidor responsable de llevar a cabo la fase precontractual de acuerdo a la complejidad del procedimiento; e. Declararla, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica del proceso o responsable de llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento, según corresponda; así como también, suscribir las resoluciones que se generen para dejar sin efecto órdenes de compra; y, en general toda resolución en materia de contratación pública; (...)*”;

Resolución Nro. MD-DM-2025-0485-R

Quito, D.M., 20 de marzo de 2025

Que, mediante Resolución Nro. MD-DM-2025-0152-R de fecha 18 de febrero de 2025 la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: “**Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-MINDEP-2025-001 para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES OFICIALES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE”, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 129 de su Reglamento General. // **Art. 2.- APROBAR** informe de necesidad, términos de referencia, estudio de mercado, cronograma y pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-MINDEP-2025-001, para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES OFICIALES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE”, por un monto de \$ 25.000,00 (Veinte y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA. // **Art. 3.- DESIGNAR** al Lcdo. Santiago Ramón Baca Nieto, Comunicador Social 2 en calidad de responsable de llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-MINDEP-2025-001, quien deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del procedimiento. (...);”;

Que, mediante Memorando Nro. MD-CGAF-2025-0117-M de fecha 18 de febrero de 2025 la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera notificó al Mgs. Santiago Ramón Baca Nieto, Comunicador Social 2 - SP6 su designación en calidad de responsable de llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-MINDEP-2025-001, para la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES OFICIALES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE” y remitió el cronograma del procedimiento para su conocimiento y cumplimiento;

Que, con fecha 18 de febrero de 2025 se publica la convocatoria en el portal de compras públicas del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código No. SIE-MINDEP-2025-001, para la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES OFICIALES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE”;

Que, mediante acta Nro. 001 de fecha 25 de febrero de 2025 correspondiente a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con código No. No. SIE-MINDEP-2025-001, el servidor responsable de llevar a cabo la fase precontractual constató que se realizaron 2 (dos) preguntas por parte de los interesados las cuales fueron subsanadas así también se realizó una (1) aclaración que fueron publicadas en el portal de compras públicas hasta la fecha establecida conforme el cronograma;

Que, mediante acta Nro. 002 de fecha 27 de febrero de 2025 correspondiente a la etapa de apertura de ofertas del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con código No. SIE-MINDEP-2025-001, el servidor responsable de llevar a cabo la fase precontractual constató que fueron presentadas CINCO (5) ofertas a través del portal de compras públicas de las cuales NO presentaron errores de naturaleza convalidable;

Que, mediante acta Nro. 003 de fecha 05 de marzo de 2025 correspondiente a la etapa la etapa de calificación de ofertas del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con código No. SIE-MINDEP-2025-001, el servidor responsable de llevar a cabo la fase precontractual una vez analizadas, evaluadas y calificadas las ofertas informó al informo al delegado de la máxima autoridad la descalificación de la oferta presentada por PUBLIHEAD CIA. LTDA., CAMPOS GAIBOR ADRIAN FRANCISCO, INNOVACION EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA y LOPEZ ALCIVAR CARLOS FABRICIO por no cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes objeto de contratación; recomendó proceder a la sesión única de negociación con el oferente ENRIQUEZ BASTIDAS ROSA ANGELICA con RUC 1713565990001 por cumplir con los parámetros de calificación solicitados por la unidad de comunicación, tarifario de precios unitarios menor o igual al estudio de mercado, personal técnico, títulos académicos, experiencia del personal técnico a llevarse a cabo el día viernes 14 de marzo de 2025 a las 16:41 pm;

Que, mediante Memorando Nro. MD-DCS-2025-0068-M de fecha 05 de marzo de 2025 el Mgs. Santiago

Resolución Nro. MD-DM-2025-0485-R

Quito, D.M., 20 de marzo de 2025

Ramón Baca Nieto, en calidad de responsable de llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con código No. SIE-MINDEP-2025-001 notificó al Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera y delegada de la máxima autoridad, el acta número 003 de la etapa de calificación de ofertas del procedimiento, solicitando su publicación en el portal;

Que, con fecha 14 de marzo de 2025 fue llevado a cabo la etapa de la sesión única de negociación del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con código No. SIE-MINDEP-2025-001 correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES OFICIALES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE”, la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la Máxima Autoridad según Acuerdo Ministerial Nro. 0015, la Sra. Rosa Angelica Enríquez Bastidas con RUC 1713565990001;

Que, mediante acta Nro. 004 de fecha 14 de marzo de 2025 correspondiente al informe de la sesión única de negociación del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con código No. SIE-MINDEP-2025-001 correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES OFICIALES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE”, dio como resultado de la única sesión de negociación, el oferente Rosa Angelica Enríquez Bastidas con RUC 1713565990001, único proveedor que cumplió con los parámetros de calificación solicitados por la unidad de comunicación, tarifario de precios unitarios menor o igual al estudio de mercado, personal técnico, títulos académicos, experiencia del personal técnico del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con código No. SIE-MINDEP-2025-001 correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES OFICIALES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE” acuerda con la Econ. Karina Paola Landines Vera, Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la Máxima Autoridad según Acuerdo Ministerial Nro. 0015, el valor de la oferta final por \$ 23.740,00 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más el IVA.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales que se me confieren mediante lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial número 0015 del Ministerio del Deporte:

RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR el procedimiento signado con el código SIE-MINDEP-2025-001 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES OFICIALES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE”, llevado a cabo a través de Subasta Inversa Electrónica, al oferente Rosa Angelica Enríquez Bastidas identificada con RUC 1713565990001 por un valor de \$ 23.740,00 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más el IVA que corresponda, por cumplir con los requisitos mínimos en los términos de referencia y pliegos del procedimiento.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión Interna de Adquisiciones, se realice la publicación de la presente Resolución y toda información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo contenido en los artículos 14 y 15 del Reglamento General de la LOSNCP.

Art. 3.- DESIGNAR a la Lcdo. Ricardo David Centeno Pineda, Comunicador Social 1 en calidad de Administrador del Contrato nro. MD-2025-002 a suscribirse.

Art. 4.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de contrato nro. MD-2025-002 del proceso signado Nro. SIE-MINDEP-2025-001, de acuerdo a lo que establece el Estatuto Orgánico del Ministerio del Deporte en concordancia con los que establece la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. MD-DM-2025-0485-R

Quito, D.M., 20 de marzo de 2025

Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones, entre otra normativa legal vigente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Karina Paola Landines Vera

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MD-DCS-2025-0041-M

Anexos:

- 004_acta_negociacion-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Licenciado
Ricardo David Centeno Pineda
Comunicador Social

ac/mr